

61/14030

# 7286

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Rep. por cuyo medio se autoriza  
al comite Pro-Busto del Genera-  
lissimo Trujillo del Municipio  
de Pedernales, a erigir un busto  
en bronce del Ilustre Benefac-  
tor de la Patria y Padre de la Pa-  
tria Nueva -

7 Piezas

21 Nov. 1957



*Joyner*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,

21 NOV 1957

6344

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted una Resolución aprobatoria para la erección de un busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina en el Municipio de Pedernales.

Atentamente le saluda,

*Carlos Sánchez i Sánchez*

Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

01/14030

00150

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
27 de noviembre de 1957.

Señor Lic.  
Carlos Sánchez i Sánchez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 6344, de fecha 21 del corriente, y del proyecto de Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo del Municipio de Pedernales, a erigir un busto en bronce del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

01/14031



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA


VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité pro-Busto del Generalísimo Trujillo, del Municipio de Pedernales, para que se le autorice a erigir un busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en aquel Municipio.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

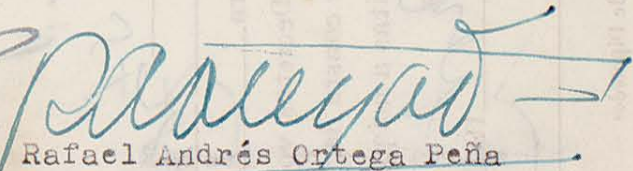
## RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité pro-Busto del Generalísimo Trujillo del Municipio de Pedernales, a erigir un busto en bronce del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina de aquel Municipio, como justiciero homenaje de lealtad y cariño de los habitantes de esa población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.-

  
Carlos Sánchez I Sánchez  
Presidente

  
Fabio Otto Hernández  
Secretario

  
Rafael Andrés Ortega Peña  
Sec. ad-hoc.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]*



LEGISLATURA DEL 19 54  
 REGISTRADA con el Número 2833  
 en el folio 2 del Libro Letra C de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-  
 dos por la Cámara de Diputados, y consta de 1  
 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales  
 Ciudad Trujillo, R. D. de 19 54

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00151

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
27 de noviembre de 1957.General Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo del Municipio de Pedernales, a erigir un busto en bronce del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado.

P/15054



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro Busto del Generalísimo Trujillo, del Municipio de Pedernales, para que se le autorice a erigir un busto del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en aquel Municipio.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril del 1948.

## RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro Busto del Generalísimo Trujillo del Municipio de Pedernales, a erigir un busto en bronce del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina de aquel Municipio como justiciero homenaje de lealtad y cariño de los habitantes de esa población.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez  
Presidente.

(Fdos.) Pablo Otto Hernández  
Secretario.

Rafael Andrés Ortega Peña  
Sec. ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso

COMITÉ NACIONAL  
EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado  
de Hacienda y Bellas Artes, se dirigió al Congreso Nacional el  
Comité Nacional del Generalísimo Trujillo, del Ministerio de Fomento,  
para que se le autorice a emitir un decreto con el fin de  
factor de la Patria y Patria Nueva, Generalísimo Doctor  
Rafael A. Trujillo Molina, en aquel Municipio.

VISTA la Ley sobre creación de estatuos y monumentos públicos  
No. 632 del 23 de Junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial  
No. 8102 del 22 de Junio del 1944, modificada por la Ley No. 1887  
del 16 de Julio de 1945, publicada en la Gaceta Oficial No. 8923  
del 22 de Julio del 1945.

RESUELVO:  
AUTORIZAR al Comité Pro Museo del Generalísimo  
Trujillo del Municipio de Pedernales, a emitir un decreto en nombre  
del Generalísimo Doctor Rafael A. Trujillo Molina en aquel Municipio con  
fin de honrarlo por sus servicios de lealtad y cariño de los dominicanos de esa  
provincia.

DA en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio  
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, a las  
veinte y tres del mes de Julio, a las once y media de la tarde de hoy  
del 1945, en virtud de las resoluciones, a los veintidós días del mes de  
Julio del año de noventa y cinco y antes; a las diez y cinco de la  
mañana del día de veintidós y 18 de la Ley de Trujillo.

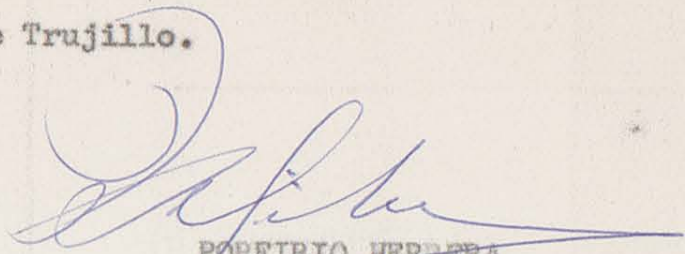
(Vto.) Carlos Sánchez I. Sánchez  
Presidente.

12  
LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 100 del libro letra P  
No. 100 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos emitidos por el Senado  
y consta de 1 folios  
Núms escritas en máquina a razón de dos espacios  
por línea  
Trujillo, 27 de Julio de 1945  
Jefe de las Oficinas del Senado  
SENADO  
DOMINICANA

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria que autoriza a erigir un busto del Generalísimo Trujillo. PAG.2

Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

  
PORFIRIO HERRERA  
Presidente.

  
MANUEL JOAQUIN CASTILLO C.  
Secretario.

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario.

*[Faint, illegible text and a circular stamp are visible at the bottom of the page.]*

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: *Generalidades Trujillo.*

*... en el día de Trujillo, Distrito Nacional, General de la República...*

*[Faint signature]*  
Presidente

*[Faint signature]*  
Secretario

*[Faint signature]*  
Secretario

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



10 LEGISLATURA *Ord. de 1937*  
REGISTRADA AL No. *60*  
en el folio *2* del libro letra *2*  
No. *203* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y contera de *203*  
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25066

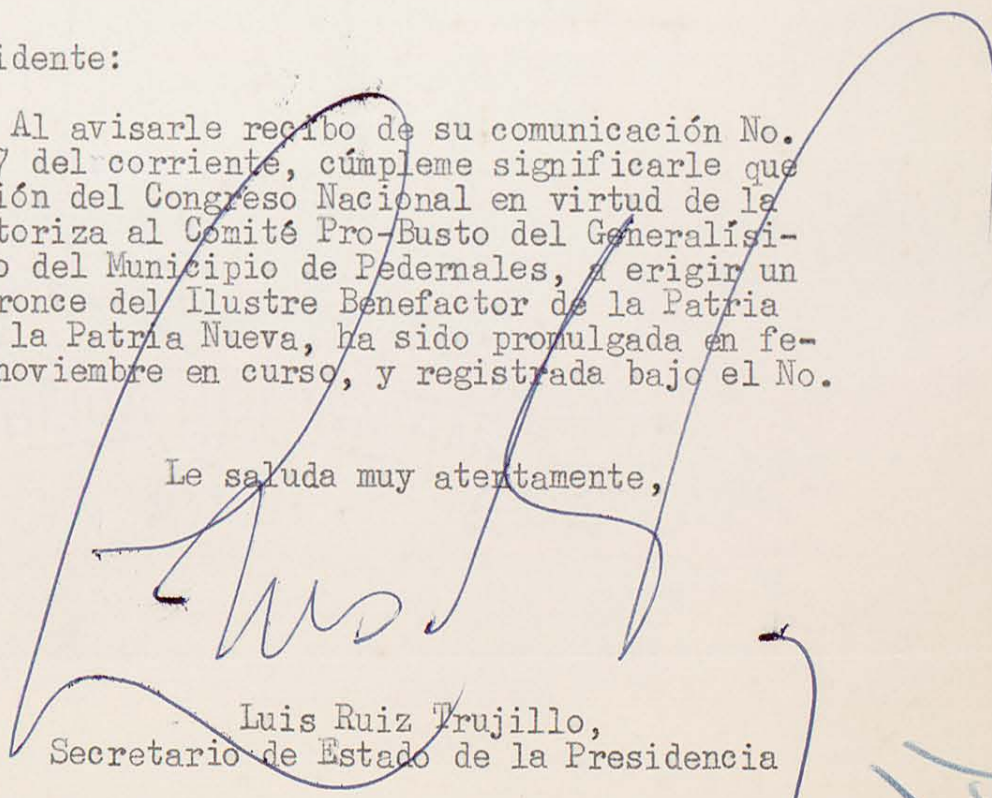
Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional  
29 de noviembre, 1957  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No. 151, del 27 del corriente, cúpleme significarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo del Municipio de Pedernales, a erigir un busto en bronce del Ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, ha sido promulgada en fecha 28 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 4807.

Le saluda muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt  
rm/nr

P/15055